

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **28 JUN. 2010**

Señor Presidente de la

Asamblea General

Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa TORYAL S.A.

Se trata de una empresa de la industria curtidora, cuya actividad se encuentra en las consideradas como vulnerables a la crisis internacional por el Gabinete Productivo.

La empresa ha tomado medidas a efectos de lograr una solución a concretarse en los próximos meses, por lo que se estima conveniente asegurar la plantilla de trabajadores con los que podrá contar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley que se acompaña es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la empresa TORYAL S.A., que le ha impedido retomar la actividad en forma regular.

Dicha empresa envió, oportunamente, su personal al seguro por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el inciso 2° del artículo 10 del Decreto-Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley 18.399 del 24 de octubre de 2008.

Tales prórrogas se han autorizado con el objetivo de procurar contribuir a la reactivación de la actividad de la referida empresa, cuya inactividad data de marzo de 2009, originada en la crisis mundial de público conocimiento.

La empresa TORYAL es una industria curtidora, cuya inactividad se origina en la pérdida de los mercados externos, afectados por la referida crisis económica internacional en virtud de que su principal cliente de origen ruso no sólo ha cesado todo pedido de confección desde 2008, sino que tampoco ha pagado sus deudas comerciales vencidas, provocando la crisis económica que se debió enfrentar enviando a la totalidad de los trabajadores al seguro por desempleo.

Asimismo se destaca la existencia de un diálogo permanente con la organización sindical, buscando alternativas que permitan la reactivación de la misma, compareciendo conjuntamente con la empresa y la Unión de Obreros Curtidores (UOC), solicitando la promoción de una ley especial que autorice la prórroga del subsidio por desempleo de los más de doscientos trabajadores involucrados.

Por otra parte se informa que la empresa ha diversificado la gama de productos, y la oferta de nuevos conceptos de venta con el fin de abrir nuevas tiendas exclusivas de la marca, llevando además muestras de sus productos a distintas ferias internacionales desarrolladas en Italia, España, Estados Unidos, Canadá, China y Australia.

Con este cúmulo de medidas, manifiesta la empresa estar en los próximos meses en condiciones de restablecer los niveles de producción, de forma de poder lograr la reincorporación progresiva de su personal.

En virtud de que son más de doscientos puestos de trabajo, y a efectos de posibilitar su preservación, damos trámite a la solicitud de promoción del presente Proyecto de Ley, en el entendido de que resulta necesario que el personal permanezca cubierto por el seguro por desempleo hasta verificarse su reincorporación.

Razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas y sensibles a la situación de los trabajadores, y con el fin de evitar la pérdida de empleos, se consideró adecuado promover una extensión de la cobertura por desempleo.

En este sentido, la promoción del presente Proyecto de Ley pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación económica y la consiguiente

conservación de puestos de trabajo genuino, que en el caso particular de TORYAL S.A., se podrá verificar con la extensión del seguro de paro, que se somete a consideración del Cuerpo Legislativo.

Por las razones y fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General para su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña , el que se estima de vital importancia para posibilitar la definitiva reincorporación de la totalidad del personal de la referida empresa, llevando consigo tranquilidad a numerosas familias, cuyo sustento depende de ello.

Saludamos a ese Cuerpo con nuestra mayor consideración.



Handwritten signatures and the printed name of the President of the Republic:

- JOSÉ MUJICA**
Presidente de la República
- Other illegible handwritten signatures.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º) Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de TORYAL S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º) Ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10º del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

[Handwritten signatures and initials]

Roberto

Juan José

Miriam

Alfonso

Francisco

Diego

Antonio

Diego

Diego

